

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que COSMITET LTDA -CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA- allegó oficio pronunciándose respecto de la medida cautelar de embargo de salarios, comisiones, prestaciones, primas, horas extras, recargos y demás emolumentos que constituyen salario devengado o por devengar de la señora **LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ**. Sírvase proveer.

Manizales, 6 de febrero de 2023

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de febrero dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CESIONARIO	INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS -INVERST SAS-
DEMANDADO	LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00171-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Se dispondrá agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio mediante el cual COSMITET LTDA -CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA- se pronunció respecto de la medida cautelar de embargo de salarios, comisiones, prestaciones, primas, horas extras, recargos y demás emolumentos que constituyen salario devengado o por devengar de la señora **LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ**.

En mérito de lo expuesto puesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el oficio allegado por COSMITET LTDA -CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA- mediante el cual se pronunció respecto de la medida cautelar de embargo de salarios, comisiones, prestaciones, primas, horas extras, recargos y demás emolumentos que constituyen salario devengados o por devengar de la señora **LINA MARÍA ARANGO SÁNCHEZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed279e0696b97cabdbefc55a1b96bec2de88b9d465d7dc520ccca833b9db134**

Documento generado en 06/02/2023 11:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>